



Resolución de la Dirección Científica del Instituto de Investigación Biosanitaria ibs.GRANADA por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos para las Ayudas para la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal del ibs.GRANADA

RESUELVE

1º. Aprobar la propuesta de solicitantes admitidos y no admitidos para la convocatoria de Ayudas para la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal del ibs.GRANADA.

2º. Los interesados dispondrán de un plazo de 4 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las subsanaciones que consideren oportunas.

3ª. La presentación de alegaciones se realizará por email a la siguiente dirección: convocatoria@ibsgranada.es indicando en el asunto subsanación y el nº de expediente.

Granada 4 de octubre de 2023.

La Directora Científica del ibs.GRANADA.

Dra. María José Sánchez Pérez

**ANEXO I – RESOLUCION PROVISIONAL ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS**

| Número solicitud | Solicitante | Grupo | ADMITIDO / NO ADMITIDO | Causa de no admisión |
|------------------|----------------------------|-------|------------------------|------------------------------|
| MOV_IBS-2023-01 | LAURA SANCHEZ BERMEJO | Ee12 | SI | |
| MOV_IBS-2023-02 | ESTEFANÍA DIÉGUEZ CASTILLO | MP19 | NO | No cumple requisito 1 |

Causas de no admisión: BASES DE LA CONVOCATORIA**II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1. Pertenecer a un grupo de investigación del ibs.GRANADA a fecha 31 de diciembre de 2022, **con al menos 1 año de antigüedad.**
2. Pertenecer a un grupo de investigación del ibs.GRANADA que haya incluido la firma del ibs.GRANADA en al menos el 60% de las publicaciones del grupo del año 2022.
3. Ser investigadores predoctorales con categoría R1 EURAXESS, investigadores posdoctorales o investigadores emergentes con categoría R2 o R3 EURAXESS, así como otros investigadores del ámbito hospitalario, de Enfermería y de Atención Primaria del ibs.GRANADA.
4. Tener relación contractual con alguna de las entidades que forman parte del ibs.GRANADA y de pertenencia con el grupo de investigación del ibs.GRANADA desde la fecha de solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia.
5. Los centros para los que se solicite la ayuda serán universidades y centros de investigación altamente competitivos nacionales (de fuera de Andalucía) o extranjeros en el área científica del solicitante.
6. Los investigadores que hayan obtenido una ayuda de movilidad del Plan Propio de la Universidad de Granada o en cualquier otra convocatoria competitiva de movilidad en los últimos 2 años no podrán optar a esta convocatoria.